

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 15 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMERO 203



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 11:02:41-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/10/2025 11:20:01-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2668-2025-UNI

Lima, 03 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 106946-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que "El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria prescribe que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad", en concordancia con lo establecido en el artículo 18° del referido Estatuto, así como el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria preceptúa que es atribución del Consejo Universitario "Celebrar convenios (...), u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", lo que también se establece en el literal o) del artículo 20° de la norma estatutaria de la UNI, así como también en el literal l) del artículo 5° del ROF de la UNI;

Que el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C., tiene como fin el brindar servicios y eventos académicos orientados a la capacitación, asesoría y consultorías en el ámbito de la ingeniería;

Que, el objeto del "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería" es el de establecer una relación de cooperación interinstitucional entre ambas partes con "el propósito de definir los lineamientos generales que permitan el diseño, desarrollo, promoción y ejecución conjunta de programas académicos, tales como cursos, diplomados, seminarios, talleres y otras actividades de formación continua";

Que, mediante los Informes Técnicos N° 103-2025-OCRI-UNI del 17 de julio de 2025 y N° 113-2025-OCRI-UNI del 31 de julio de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales da su conformidad al "Convenio Marco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 11:02:46-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/10/2025 11:20:09-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2668-2025-UNI

Lima, 03 de octubre de 2025

de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 2008-2025-OAJ-UNI del 05 de agosto de 2025, que *"el convenio en alusión, cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y en lo concerniente a las cláusulas establecidas para ser suscrito por parte de la UNI; por lo que no se aprecia ninguna observación de carácter legal que involucre la estructura en "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería"*;

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, Comisión Permanente que tiene entre sus atribuciones el de *"evaluar los contratos y/o convenios a suscribir por el Rector que requieren aprobación del Consejo Universitario"*, en su Sesión N° 12 realizada el 17 de setiembre de 2025, aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en Sesión Ordinaria N° 28 del 24 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 4310/AFTC Rect .25 del 13 de agosto de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Integral en Asesoría, Capacitación y Entrenamiento Profesional S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARÍA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI